DESIGNACIÓN: "INTERVENCIÓN DE ÁRBOLES Y RAMAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O INADECUADOS PARA EL ARBOLADO PÚBLICO".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1° - Memoria Descriptiva: La presente Licitación tiene por objeto la contratación de la provisión de mano de obra, maquinarias, equipos, insumos y todo otro elemento complementario que en forma directa o indirecta resulte necesario para la ejecución de los servicios correspondientes en los rubros siguientes:

Corte de ramas en peligro, poda de seguridad.
Corte de ramas para limpieza o saneamiento.
Corte de ramas para aclareo.
Corte de ramas para reducción de copa.
Corte de ramas para balance.

Las tareas previstas contemplan la intervención de especies de altura entre 8 m y 12 m, y entre 12 m y 18 m, ubicados en distintas zonas del Partido de Avellaneda.
El oferente cotizara por uno o más renglones, y por precio unitario.
La designación definitiva de los mismos será indicada oportunamente, en cada caso por la inspección, quien se adecuará a los términos del artículo 5° de la Ley 12.276.

Artículo 2° - Metodología: Los cortes deben programarse lo más cercano posible al nacimiento de la rama o punto de inserción de la rama al fuste.
Para evitar el desgaje, antes de ejecutar el "CORTE[1]", debe seccionarse la rama en cuestión en dos o más tramos, según la importancia o peso de la misma, la cual deberá ser bajada suavemente hasta llegar al suelo, y antes de hacer el último corte debe siempre marcarse la corteza en la parte inferior de la rama.
Los cortes deben hacerse siempre en sentido vertical, para evitar la exposición de la herida y facilitar el escurrimiento de las aguas.
Los cortes deben quedar prolijos y extraerles todo tipo de rebaba para facilitar la cicatrización del tronco.
Cada ejemplar intervenido deberá ser sometido a la totalidad de los tipos de poda que resulten necesarios y que se enumeran más abajo, vale decir que si bien la prioridad es la Poda de seguridad, el ejemplar intervenido deberá recibir además todo otro tipo de poda que requiera para llevar al mismo a una mejor condición sanitaria, estética y funcional.
El material de las tareas de poda deberá ser acondicionado convenientemente para proceder a su **retiro inmediato.**
El retiro y el transporte, estarán a cargo por personal que designe, la Municipalidad de Avellaneda.

Articulo 3° - Tipos de cortes de ramas:

- **Poda de seguridad (Reducción de Riesgos):** consiste en la intervención de las ramas del ejemplar que por su estado, ubicación o situación estén generando evidentes situaciones de riesgo.

- **Poda de limpieza o saneamiento:** consiste en la eliminación selectiva de una o más de las partes siguientes: ramas muertas, agrietadas, rotas, enfermas, débiles o poco vigorosas, supernumerarias, mal orientadas o que compitan por un mismo espacio, con codominancia o corteza incluida, que se cruzan o rozan, débilmente unidas al tronco o a las ramas principales, chupones, retoños de raíz, etc. Asimismo se debe incluir la eliminación de plantas trepadoras, alambres, cables, cuerdas, clavos, carteles o cualquier elemento ajeno al árbol intervenido.

- **Poda de despeje:** es la poda que se efectuará para permitir la correcta visualización de semáforos y señalización oficial, posibilitar el óptimo aprovechamiento de la iluminación pública y evitar que ramas bajas afecten el paso de peatones, o sean dañadas por el tránsito de vehículos.

- **Poda de aclareo:** este tipo de poda se efectuará cuando resulte necesario reducir la densidad y/ó pesó dé lá copa, aumentar la penetración de la luz y aire al interior de !a copa, presentar una menor resistencia al viento y potenciar el desarrollo de brotaciones internas más equilibradas. No se deberá hacer un aclareo excesivo y se mantendrá una distribución uniforme del follaje a lo largo de las ramas principales y en la parte inferior de la copa.

- **Poda de reducción de copa:** consiste en al eliminación selectiva de ramas o de partes de ramas de un árbol para reducir su volumen para brindar espacio de seguridad suficiente a la red de servicios o construcciones, intentar asegurar la estabilidad de algunas ramas o del árbol entero y evitar peligros, o adecuar el tamaño del árbol a la situación espacial existente.

- **Poda de balance:** es la eliminación de las ramas primarias y secundarias que por su ubicación, mal formación ó ángulo inadecuado dé generación, comprometen él balance de la copa o el equilibrio del ejemplar.

Artículo 4° - Manejo del material producto de la poda:

a- Las ramas producto de los trabajos de poda **deberán ser retiradas diariamente por el personal que designe, la Municipalidad de Avellaneda.**

c- La inspección determinara la cantidad de árboles a intervenir.

Artículo 5° - Horario de trabajo: Considerando que las intervenciones se efectuarán en la vía pública, deberá consensuarse con la Subsecretaría de Obras Públicas un horario de tareas que no afecte el descanso ni la actividad de los frentistas, buscando minimizar los inconvenientes que pudieran producirse por la actividad contratada.

Artículo 6° - Penalidades: El contratista se hará pasible de la aplicación de multas y/o sanciones, según el siguiente detalle:

a) Por incumplimiento de Órdenes de Servicio, el (1%) uno por ciento del monto del contrato por día de incumplimiento.
b) Por no prestación del servicio, el (1%) uno por ciento del monto de contrato por dia de incumplimiento.
c) Por deficiente cumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas, produciendo perjuicios a terceros en la prestación del servicio que sean imputables al Contratista: el (2%) dos por ciento del monto del contrato.
d) Por no poseer los equipos provistos las características o propiedades o especificaciones técnicas según las normas requeridas *el (2%) dos por ciento del monto del contrato.* .

En estos casos, de verificarse por (3o) tercera vez los hechos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato y comunicar al Registro Gral. y/o de Contratistas de la Municipalidad, para la aplicación de las sanciones que correspondan.
Cuando la suma de todas las sanciones aplicadas por tales conceptos exceda el (15%) quince por ciento del contrato actualizado, la Municipalidad podrá también rescindir el contrato por culpa directa del Contratista.
Las multas que pudieren aplicarse, serán deducidas por la Municipalidad de los Certificados Parciales que se vayan extendiendo y/o del depósito de garantía constituido.
La Contratista será responsable, en forma exclusiva, por los daños y perjuicios provocados a terceros en ocasión de la prestación del servicio debiendo mantener indemne a la Municipalidad ante eventuales reclamos derivados de dicha circunstancia.

Artículo 7° - Inspección: Corresponderá a la Municipalidad de Avellaneda, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas la supervisión técnica y el seguimiento de ia correcta ejecución de las tareas, designando para ello a quienes actuarán en carácter de inspección.
La inspección tendrá a su cargo el control de la calidad de los servicios prestados, la mano de obra empleada y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, como así también la aplicación de multas si correspondiere.

Artículo 8° - Movilidad: El Contratista deberá proveer, a las 48 hs. de adjudicada la presente licitación, movilidad para ia inspección. La misma consistirá en un vehículo tipo sedán en perfecto estado de funcionamiento, cuyo modelo no podrá tener más de 3 (tres) años de antigüedad, para el traslado de la inspección a los lugares de trabajo y/o a Dependencias Municipales, el cual deberá estar disponible en forma permanente para la Inspección, durante el plazo de vigencia del contrato. Los gastos de combustibles, seguro y mantenimiento del vehículo, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Dicho vehículo deberá ser propiedad del Contratista o en su defecto, deberá acreditar la tenencia del mismo. La Municipalidad se reserva si derecho de exigir, cuando lo estime conveniente, la presentación de la documentación probatoria correspondiente.

Artículo 9° - Personal: Todo el personal técnico, administrativo y obrero que integre el plantel en relación de dependencia con el Contratista, deberá ser mayor de (18) dieciocho años. El contratista es responsable del estricto cumplimiento de las leyes Laborales y Sociales del personal a su cargo: La Municipalidad podrá exigir en cualquier circunstancia, los correspondientes comprobantes respecto al cumplimiento de dichas normativas, debiendo el contratista acreditar esa situación con 30 días de anticipación a la fecha de apertura de la presente licitación.

a) El oferente deberá presentar un listado completo de personal de supervisión técnica y de obra. El personal obrero designado para ejecutar las tareas descriptas en el presente pliego, deberá estar integrado por un 75% de personal local, con domicilio de residencia en el partido de Avellaneda.
b) Cada agente que desempeñe funciones deberá contar con ropa nueva, tarjeta identificadora plástica donde figure: Nombre de la empresa, foto, Nombre y Apellido, N° de Documento y Tarea que desarrolla.
c) Cada uno de ellos deberá contar con todos los elementos de protección personal, de acuerdo a la ley de Higiene y Seguridad.
d) Asimismo deberán estar capacitados en forma fehaciente en el desarrollo y ejecución de las tareas contratadas.
e) El Personal deberá ser competente, idóneo y suficiente para ¡as tareas a ejecutar.
f) La inspección podrá exigir la remoción y/o reemplazo de cualquier integrante de! plantel que no cumpliere con el articulado anterior, y que no respete las normas de conducta.

Artículo 10° - Representante Técnico: La Empresa contratista deberá contar con un representante técnico de profesión ingeniero Agrónomo, con experiencia comprobable en tareas de mantenimiento de espacios verdes, debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. La contratista deberá presentar documentación que corrobore lo solicitado, a requerimiento de

las autoridades municipales. Dicho Representante deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la inspección lo requiera.

Artículo 11° - Obrador: El contratista deberá poseer un obrador dentro del partido de Avellaneda, en el cual deberá brindar a la Inspección una comodidad dentro de sus oficinas en obra, incluyendo los muebles y útiles necesarios, de acuerdo a las necesidades inherentes al tipo de obra a ejecutar. El cuidado y limpieza de dichas instalaciones y elementos estarán a cargo del Contratista. Dicho obrador deberá permanecer abierto entre las 07 y las 17 hs, y será responsabilidad del representante del Contratista y/o del representante técnico, brindar acceso al mismo a la Inspección de Obra cada vez que ésta así lo requiera, a fin de realizar pedidos especiales y/o establecer pautas sobre las tareas desarrolladas, como así también verificar que se cumpla en todo momento, lo establecido en el presente pliego, respecto al personal afectado a las tareas.

PLANILLA ANEXA

DESIGNACIÓN: "Intervención de árboles y ramas en situación de riesgo y/o inadecuados para el arbolado público"

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS		IMPORTE PARCIAL ($)
				En Cifras	En Letras	
1	Poda en arboles de altura entre 8 y 12 m.	U.	8.700			
2	Poda en arboles de altura entre 12 y 18 m.	U.	2.220			
					IMPORTE TOTAL $	-